

ACUERDO REGIONAL No. 013

(24 de octubre de 2025)

“Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 20 del Acuerdo Regional 07 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que el artículo 11 del Acuerdo Regional 01 de 2022, incluyó dentro de la estructura administrativa de la Región a la Agencia Regional de Movilidad, con el fin de cumplir las funciones generales y misionales establecidas en la Ley 2199 de 2022.

Que mediante el Acuerdo Regional 07 de 2024, se adoptaron los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, la cual, conforme a su artículo 3, es una Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

Que la Agencia Regional de Movilidad cuenta con una estructura organizacional definida en el Acuerdo No. 05 del 23 de septiembre de 2025, mediante el cual la Junta Directiva señaló las funciones de sus dependencias, consolidando los órganos directivos, las direcciones misionales y de apoyo, y las oficinas asesoras que garantizan el cumplimiento de su objeto institucional.

Que posteriormente, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 23 de septiembre de 2025, se adoptó la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad, estableciendo 117 cargos distribuidos entre los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, para garantizar la adecuada operación de la entidad.

Que en desarrollo de la implementación de su estructura y planta, la Junta Directiva expidió el Acuerdo No. 07 del 23 de septiembre de 2025, por medio del cual se estableció la escala salarial para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad, fijando las asignaciones básicas mensuales conforme al régimen especial previsto en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022.

ACUERDO REGIONAL No. 013
(24 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 19 del Acuerdo Regional 07 de 2024, establece que el Director General de la Agencia Regional de Movilidad es un empleado público de libre nombramiento y remoción, cuya elección corresponde al Consejo Regional.

Que el artículo 20 del citado Acuerdo prevé que el Consejo Regional elegirá y nombrará al Director General de la Agencia Regional de Movilidad, a partir de la terna presentada por el Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, previa verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana.

Que mediante Resolución administrativa 002 de 2025, el Presidente del Consejo Regional, resolvió encargar por los días 23, 24, 27 y 28 de octubre de 2025, a la servidora pública GISELA PAOLA LABRADOR ARAÚJO identificada con cédula de ciudadanía 32.834.734 de las funciones del empleo de Director Regional, Código 024, Grado 06, de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en consecuencia, la Secretaría Técnica del Consejo Regional será ejercida por la mencionada servidora.

Que la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, presentó ante el Consejo Regional la siguiente terna de candidatos para la evaluación y elección del Director de la Agencia Regional de Movilidad, en sesión del 24 de octubre de 2025:

- CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA, identificada con cédula No. 1.032.382.125 expedida en Bogotá.
- RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula No. 80.038.724 expedida en Bogotá
- JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR, identificado con cédula No. 80.022.129 expedida en Bogotá.

Que la Subdirectora de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca acreditó mediante el formato de verificación, el cumplimiento de requisitos del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Regional de Movilidad, establecido mediante Resolución 016 de 30 de septiembre de 2025, para cada uno de los candidatos de la terna.

Que el día 24 de octubre de 2025, en sesión del Consejo Regional, convocó a los candidatos de la terna a efectos de llevar a cabo el procedimiento descrito en el artículo 20 del Acuerdo Regional 007 de 2024.

Que surtido el proceso, el Consejo Regional, en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 2025, eligió a la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.

ACUERDO REGIONAL No. 013
(24 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones"

1.032.382.125 de Bogotá como Directora General de la Agencia Regional de Movilidad, en condición de empleado público de libre nombramiento y remoción.

Que una vez realizada la etapa de elección, la Agencia Regional de Movilidad procederá a publicar en su página web por el término de tres (03) días hábiles, la hoja de vida y correspondientes antecedentes de la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá. Así mismo procederá con la aplicación de las pruebas psicotécnicas, examen médico y demás requisitos establecidos para el nombramiento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que el Consejo en sesión de 24 de octubre de 2025, por consenso delegó al Presidente del Consejo Regional, la facultad para formalizar y suscribir la respectiva posesión del Director General de Entidad Descentralizada de la Agencia Regional de Movilidad, código 050, grado 06.

Que de igual manera en la citada sesión, el Consejo Regional delegó al Presidente la facultad para que, ante situaciones administrativas del Director General de la Agencia Regional de Movilidad, efectúe el encargo a un servidor público de la Agencia Regional de Movilidad y en caso no existir un funcionario de planta de la Agencia que cumpla con los requisitos del cargo, se efectúe con un servidor público de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o de cualquiera de sus demás entidades adscritas, por el término de la situación administrativa que dio origen a la misma. En caso de vacancia definitiva el encargo podrá ser hasta por el término señalado en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales el Consejo Regional deberá efectuar el nombramiento del Director de la Agencia Regional de Movilidad atendiendo a lo consagrado en el artículo 20 del Acuerdo 07 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Elección. Elegir a la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, para desempeñar el empleo de Director General de Entidad Descentralizada de la Agencia Regional de Movilidad, código 050, grado 06, quien acreditó los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y cumplió con el proceso de selección señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°. Delegación. Delegar al Presidente del Consejo Regional, la facultad para efectuar y suscribir la respectiva posesión del Director General de Entidad Descentralizada de la Agencia Regional de Movilidad, Código 050, Grado 06.

ACUERDO REGIONAL No. 013
(24 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3°. Delegar al Presidente del Consejo Regional la facultad para encargar de las funciones de director de la Agencia Regional de Movilidad cuando su titular se encuentre en situación administrativa, a un funcionario de la Agencia Regional de Movilidad, de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca o de cualquiera de sus demás entidades adscritas que cumpla con los requisitos establecidos para ello, por el término de la situación administrativa que dio origen a la misma. De presentarse una vacancia definitiva el encargo podrá ser hasta por el término señalado en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales el Consejo Regional deberá efectuar el nombramiento del Director de la Agencia Regional de Movilidad atendiendo a lo consagrado en el artículo 20 del Acuerdo 07 de 2024.

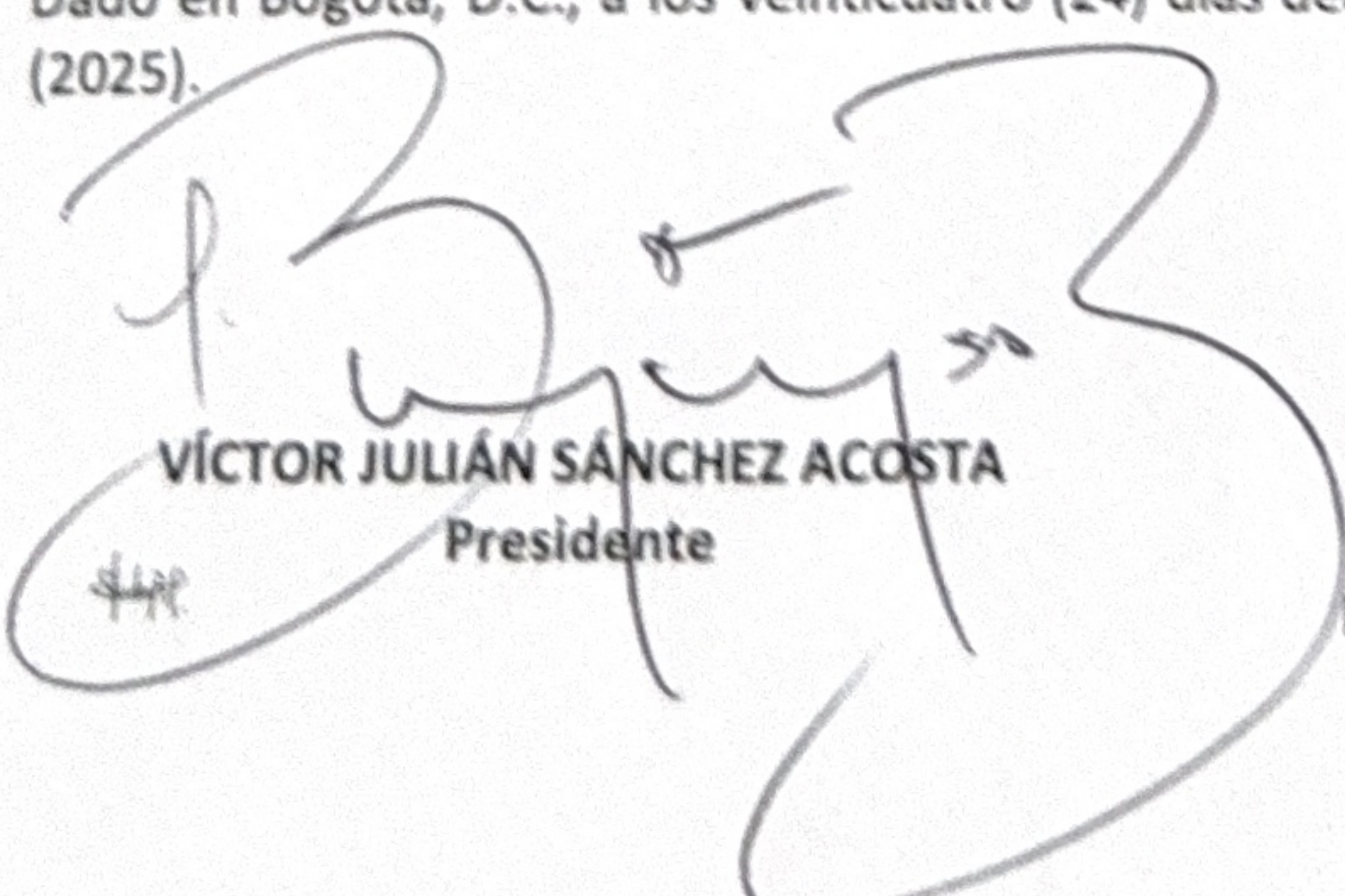
Artículo 4°. Ordenar a la Agencia Regional de Movilidad, publicar en la página web por el término de tres (03) días hábiles, la hoja de vida y correspondientes antecedentes de la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, así mismo deberá adelantar los trámites necesarios para llevar a cabo el correspondiente nombramiento y posesión.

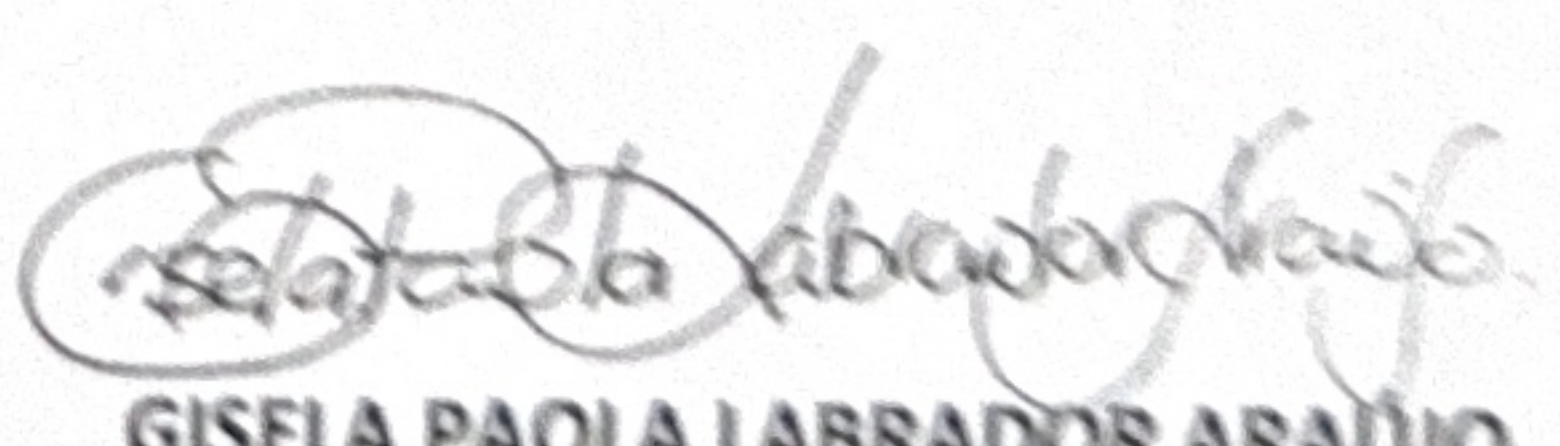
Artículo 5°. Comunicar este acuerdo en la presente sesión del Consejo Regional la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, a los demás candidatos que participaron en el proceso de selección, al Director ad hoc de la Agencia Regional de Movilidad, al Presidente del Consejo Regional.

Artículo 6°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su comunicación y se deberá publicar en la Gaceta Departamental de Cundinamarca en el Registro Distrital de Bogotá, D.C., y en la página electrónica de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente


GISELA PAOLA LABRADOR ARAUJO
Directora (E) de la Región Metropolitana
Bogotá – Cundinamarca / Secretaria Técnica
del Consejo Regional